ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

LAS SIGUIENTES SON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, LAS CUALES SE ENTENDERÁN ACEPTADAS CON LA FIRMA DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL FUTURO CONTRATISTA.

A. CLASIFICACION DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección ***http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación***, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101516	(F) Servicios	(72000000) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(72100000) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(72101500) Servicios de apoyo para la construcción	(72101516) Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
46191506	(E) Productos de uso final	(46000000) Equipo y suministro de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	(46190000) Protección contra incendios	(46191500) Prevención contra incendios	(46191506) Extintor de llamas
46191601	(E) Productos de uso final	(46000000) Equipo y suministro de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	(46190000) Protección contra Incendios	(46191600) Equipo contra incendios	(46191601) Extintores

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

RECARGA, MANTENIMIENTO Y CAMBIO									
	ABC - 5	ABC - 10	ABC - 20	SOLKA 3700	SOLKA 9000	AGUA 2,5 Gal.	CO2 10 LBS	CO2 5 LBS	
Recarga y mantenimiento	98	596	57			29	12	0	792
Cambio (Compra ABC – 10)				116	4				120
							Total, Nacional		912

ADQUISICIÓN SOPORTES DE PISO									
	ABC - 5	ABC - 10	ABC - 20	SOLKA 3700	SOLKA 9000	AGUA 2,5 Gal.	CO2 10 LBS	CO2 5 LBS	
Soportes de Piso		50							50

NOTA 1: Solo se pagarán los servicios de recarga y mantenimiento efectivamente realizados y certificados por el supervisor del contrato.

NOTA 2: Tras la adecuada justificación de la necesidad**,** solo el supervisor del contrato podrá autorizar el aumento o disminución de cantidades, como consecuencia de la reducción del servicio de otra y si existe presupuesto para pagarlo.

NOTA 3: El contratista no podrá acordar con los Coordinadores administrativos ni con los Procuradores Regionales o Provinciales cantidades de extintores nuevos o servicios de RECARGA de extintores adicionales a los establecidos en este documento, sin que esté aprobada por el supervisor del contrato a nivel nacional. Si el contratista hace una recarga o cambio no autorizado por el supervisor del contrato, lo asume por su cuenta y riesgo.

NOTA 4: El contratista llevará el control de la cantidad y costo de los servicios prestados, para no superar el valor previsto en el contrato, y remitirá un informe semanal al supervisor de los servicios ejecutados durante el mismo periodo.

NOTA 5: La Entidad se reserva la potestad de realizar de manera aleatoria, con el propósito de determinar su adecuado funcionamiento y el agente extintor incorporado, la prueba mediante descarga de hasta el 2% del total de unidades recargadas en este contrato, el contratista realizará la recarga de las unidades sometidas a prueba.

CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA EL CAMBIO, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES:

a. El contratista deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para la aprobación del supervisor, un CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN en el que se programen los servicios establecidos en las sedes relacionadas en el presente anexo, dentro del plazo de ejecución del contrato, el cual será de 45 días, a partir de la suscripción del acta de inicio.
b. En ejecución del cronograma, el CONTRATISTA, se pondrá en contacto con cada uno de los Coordinadores Administrativos, para coordinar la ejecución de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución de 45 días, a partir de la suscripción del acta de inicio.
c. El servicio de recarga y mantenimiento de extintores de fuego, se realizará en cada una de las sedes de la PGN a nivel nacional. El Coordinador Administrativo designado será el responsable de coordinar la ejecución de la actividad, dentro de las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.
d. El servicio de cambio, recarga y mantenimiento de extintores de fuego en el Nivel Central, se deberá realizar en todas las sedes de la PGN ubicadas en la ciudad de Bogotá.
e. El Contratista deberá asumir los gastos de transporte de los extintores desde la Entidad hasta las instalaciones donde se desarrollará el proceso de cambio, recarga y mantenimiento de extintores de fuego. Igualmente asumirá el transporte desde las instalaciones del Contratista hasta las diferentes Procuradurías Regionales, Procuradurías Judiciales o Administrativas y Nivel Central. O podrá efectuar la recarga con unidades móviles.
f. El contratista deberá revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes, y realizar los ajustes o reparaciones requeridos para su óptimo funcionamiento.
g. La oferta debe incluir el costo de todos los repuestos que haya necesidad de cambiar a los extintores para su correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el presente anexo. Dejándolos en perfecto estado de funcionamiento.
h. El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de todos los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
i. La prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores deberá dar pleno cumplimiento a las normas técnicas, de calidad y seguridad vigentes, NTC 652, 1446, 2885, 3808 y las que las complementen o modifiquen.
j. Los extintores deben ser recogidos por el contratista en cada uno de los puntos donde se encuentran instalados y deben ser puestos en el mismo sitio donde se encontraban, de conformidad con el presente anexo, la normatividad vigente en Seguridad Industrial y el cronograma presentado por el contratista.
k. Los extintores deberán ser recargados en un tiempo máximo de 5 días hábiles siguientes a la entrega de estos por la Entidad, de acuerdo con la programación que se establezca con el supervisor del contrato y el contratista a la firma del acta de inicio.

l. Con el fin de garantizar la protección ante un conato de incendio de las sedes, el contratista debe dejar extintores de reemplazo (escuela) mientras se recargan los extintores propiedad de la entidad, sin que esto llegare a generar costo alguno a cargo de la entidad.
m. El contratista debe ofrecer garantía de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado.
n. El contratista reemplazará los extintores de “agente limpio” por Extintores Multipropósito PQS sin costo y entregará certificado de disposición final de los mismos.
o. El contratista identificará cuáles cilindros tienen más de 5 años de fabricación, informándolo al coordinador administrativo quien deberá proceder a la baja de estos.
p. El proveedor retirará de las sedes los equipos que contienen agente limpio, reemplazando cada unidad por un extintor ABC multipropósito de 10 libras adquirido dentro del presente contrato y deberá expedir el respectivo certificado de disposición final del químico desechado.
q. El contratista deberá presentar informe final consolidado de ejecución del contrato, al supervisor, en medio físico y magnético, adjuntando al mismo la hoja de vida de cada extintor, con su diagnóstico. En dicho informe se debe incluir la siguiente información por cada uno de los extintores: (1) Sede de la PGN en la que está ubicado; (2) Identificación del Extintor; (3) Fecha en la que se realizó el mantenimiento; (4) Fecha de vencimiento de la recarga; (5) Fecha en la se realizó la recarga si era necesaria; (6) Fecha en la que debe hacerse el próximo mantenimiento; (7) Fecha en la que debe hacerse la próxima recarga; (8) Nombre del funcionario de la PGN que recibió el extintor luego del mantenimiento y recarga, si es del caso.

FIRMA: LAURA GUAMANGA B.
Representante Legal de CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
C.C. 1.084.258.002 de Isnos – Huila.
MATRICULA No 344524
NIT: 901.406.206-2
Dirección Física: CARRERA 42 N°27-28 B/ ANTONIO NARIÑO
Dirección Electrónica: crrsolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono 3138891597-3142332268
Ciudad: Neiva Huila